

Cons.^o de Castilla expresada en carta del
v. or gr Pedro Colon y La Alcaide de San Felipe
sufrido de Venise y tres de Indias proximo pa
sado de este año para que dho s. Correspon
y por su gr disposicion, su mrd Junta Canera
ciudad dentro del termino de quinze dias
y conforme con jurificacion y Division de
los embargos que en Arrebatos, Propios
y otros efectos comunes por dho s. Corres
destruccion del Cons.^o de la ciudad de Laredo
Comision por M. para el Cobro de Alcancas
de cuentas que se hubieren a favor de la
ciudad, se ayen hecho en esta Ciudad y Pueblos
dicho Partido, quienes an sido y son los Ocu
dors, quantas cantidades son las pagadas
por Alcancas de cuentas de derechos Arque
ros y otros semejantes deudors a la Ciudad,
que transacciones son las celebradas a nombre
de quien, en que Plaza era cobrada la sa
tisfacion, y de que efectos, año Informe selo
ante dentro de dho termino con apensamiento
y no teniendo ninguna noticia de las mismas
teniendo que se manda Informar a nombre
Corres.^o su mrd, espera que esta Ciudad
y efectos comunes de esta Ciudad no ay embargos
algunos hechos por dho s. or gr Pedro de Mendosa
ni cosa alguna de lo que comprende la dha
orden lo que acuerda que Informe a su
forma a dho R. Cons.^o de Castilla: y enar de
y el or gr Alcalde mayor mandó se le devuelva
asumida de la carta orden original, con termino
de esta Ciudad y asientos para su buel
nacion a dho R. Cons.^o y enars de dho ofical
La Ciudad acuerda se despache libranza
para que su may. de Propios de su

Laredo

